

Núm. 130

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 31 de mayo de 2012

Sec. V-B. Pág. 25242

## V. Anuncios

## B. Otros anuncios oficiales

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

18632 Resolución de la Dirección General de Muface sobre requerimiento de pago de cantidades adeudadas.

La Dirección General de Muface ha resuelto, con fecha 16 de mayo de 2012, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998 del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, que al no haberse podido practicar por dos veces la notificación de requerimiento de pago de las Resoluciones de esta Dirección General, a los mutualistas que se citan más abajo, que se proceda a insertar en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio la notificación de requerimiento de pago.

Nombre y Apellidos	Laura Lizancos Mora
NIF	32758933X
Expediente	1504ILT201000160
Fecha de Resolución	15 de febrero de 2012

Nombre y apellidos	Encarnacion Garrido Montero
NIF	00650051W
Expediente	6504ILT201100184
Fecha de Resolución	15 de febrero de 2012

Nombre y apellidos	Manuel Llanas Pont
NIF	39301885Z
Expediente	084842011-01
Fecha de Resolución	29 de diciembre de 2011

Nombre y apellidos	Catalina Cerda Alemany
NIF	41352820Q
Expediente	084842011-02
Fecha de Resolución	29 de diciembre de 2011

Los expedientes que dan origen a las Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en el Área Económica de Prestaciones de Muface, sita en el Paseo de Juan XXIII, n.º 26, 28040, Madrid, teléfono 91 273 98 41, correo electrónico angeles.pereira@muface.es.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 16 de mayo de 2012.- El Director General, Gustavo E. Blanco Fernández.

ID: A120035550-1